



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215820861

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de esta Respuesta

Bogotá D.C., julio 25 de 2021

Señor(a)

Sandra Jeanett Flores Araus
Calle 94 63 14
CP: 111211

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121158382

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Redactado
		Cerrado	No Contactado
	Diferencia Error	Faltas de	Apartado Clausurado
	No Resolvió	Fuerza Mayor	
Fecha:	27 JUL 2021	Fecha:	28 JUL 2021
Nombre del distribuidor:	JHON	Nombre de distribución:	
C.C. HERRERA	1.023.870.736	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	CASA EPI SOT FURUBA PUERTO BLANCO		

Respetado (a) señor (a) **SANDRA JEANETT** reciba un cordial Saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000025066274 de 11/14/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SANORA JEANETT FLOREZ ARAUS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52045066
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 16 76 - 42 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 2573804 Teléfono móvil:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215820861

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCION ERRADA**, tal como se muestra a continuación:

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Guía de Entrega

Destinatario: ALMOVILIDAD

Fecha de Entrega: 15/11/2019 20:16:22

Y6245725495C0

1111 484 Falta # de opuna del pago de visita de entrega	Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Operativa Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 36 Referencia: 11001000000120000274 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111967	Causal Devolución: ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No recibe ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☒ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallecido ☐ Apartado Cerrado ☐ Fuerza Mayor	1111 587 I.H. MOVILIDAD CENTRO A
	Nombre Razón Social: SANDRA JEANETT FLOREZ ARAUS #N0617 Dirección: CRA 19 76 - 42 Tel: 2571504 - 40 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110221198 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111404	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: 15/11/2019 Distribuidor: Juan Fairo Viqueo C.C. 70.8.2.408 Fecha de entrega: 15/11/19 Observaciones del cliente: COMPARENDO	
	Peso Factura (grs): 200 Peso Volumen (grs): 0 Peso Factura (grs): 200 Valor Declarado: 50 Valor Paga: 82.800 Costo de Seguro: 30 Valor Total: 90	Uso Contenedor: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO	

11115871131164Y6245725495C0

Presencia: Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 36 / www.almovilidadbogota.gov.co / www.almovilidadbogota.gov.co / www.almovilidadbogota.gov.co / www.almovilidadbogota.gov.co / www.almovilidadbogota.gov.co

El cliente debe revisar cuidadosamente que los contenidos del correo que se encuentra publicado en la página web, y si no está de acuerdo con los contenidos, puede presentar una solicitud de rectificación al correo: atencioncliente@almovilidadbogota.gov.co

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION DE AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1340246 de fecha 01/29/2020, que lo (a) declaró contraventor (a)** la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

En este orden de ideas y, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un año de los hechos que dieron lugar a la imposición de una orden de comparendo esta no se ejerce y, para el caso en concreto, se profirió dentro de los términos legalmente establecidos para tan fin la resolución que puso fin al proceso contravencional, es por este motivo que no es posible acceder a su solicitud de caducidad.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





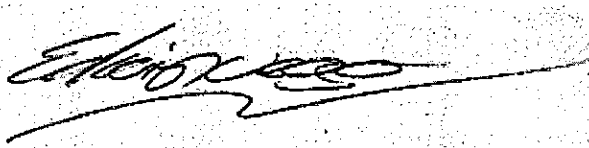
Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-07-2021 01:58 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025066274

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/14/2019 08:14:45

C.32

HVQ617

Ver Comparendo ?

Ver Comparendo Notificado ?

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY JOHANA SEPULVEDA ORTIZ

POLICIA

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadan(a)

52045066

SANDRA JEANETT FLOREZ ARAUS

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-11-14 19:15:55. 0	(1) Generación archivo comparendo	?
2019-11-19 17:29:34. 0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA	?
2019-12-17 15:33:14. 0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019	?
2019-12-17 15:56:29. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2019-12-17 15:56:29. 0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica





SDC

20214215820861

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025066274

Fecha de Imposición 14 de noviembre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C32	Descripción No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.	
Fecha Hora Infracción 14 de noviembre de 2019 08:14:43		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 19 - CL 100 - USAQUÉN		
OBSERVACIONES		
NO ACATAR LAS SEÑALES DE TRANSITO NO RESPETAR EL PASO DE PEATONES QUE CRUZAN POR UNA VÍA PERMITIDA PARA ELLOS LAS FRANJAS PERMITIDAS		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO		
Nombre SANDRA JEANETT FLOREZ ARAUS	Tipo y No. Identificación CC 52045066	Placa HVO617
Dirección CRA 16 76 - 42	BOGOTÁ	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		
Agente de Tránsito que detectó la infracción LEIDY JOHANA SEPULVEDA ORTIZ Placa: 94351	Agente de Tránsito que impuso el comparendo LEIDY JOHANA SEPULVEDA Placa: 084351	



Respetado(a) señor(a) FLOREZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 780 de 2002, modificada por el artículo 23 de la Ley 1313 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del aforro, por cuanto el vehículo de placa HVO617 fue evidenciado en la comisión de la infracción C32.

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona a que se encuentra conduciendo el automóvil para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y comparendo a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al emitido de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintidós (22), contados a partir del día siguiente al emitido de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito, dentro del mismo plazo, en las aulas abajo señaladas por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor correspondiente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 233 del Decreto 619 de 2012, y 137 de la Ley 780 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiendo que queda vinculado al mismo, haciéndolo en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligada a cancelar el (100%) el valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.


Pablo Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215820861

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 25 de 2021

Señor(a)

Sandra Jeanett Flores Araus
Calle 94 63 14
CP: 111211

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121158382

Respetado (a) señor (a) **SANDRA JEANETT** reciba un cordial Saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000025066274 de 11/14/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	SANDRA JEANETT FLOREZ ARAUS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52045066
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 16 76 - 42	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2573804	Teléfono móvil:	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214215820861

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCION ERRADA**, tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de la RESOLUCION DE AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019.

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24tJ3U3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio."





Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1340246 de fecha 01/29/2020, que lo (a) declaró contraventor (a)** la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

En este orden de ideas y, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un año de los hechos que dieron lugar a la imposición de una orden de comparendo esta no se ejerce y, para el caso en concreto, se profirió dentro de los términos legalmente establecidos para tan fin la resolución que puso fin al proceso contravencional, es por este motivo que no es posible acceder a su solicitud de caducidad.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas.





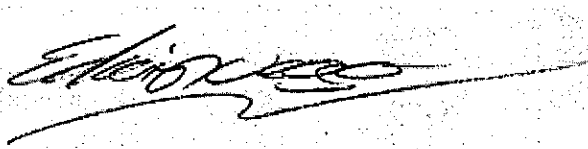
Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.
4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805- 7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 25-07-2021 01:58 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones





COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025066274

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/14/2019 08:14:45

C.32

HVQ617

Ver Comparendo ?

Ver Comparendo Notificado ?

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDY JOHANA SEPULVEDA ORTIZ

POLICIA

CENTRO DE GESTIÓN

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

52045066

SANDRA JEANETT FLOREZ ARAUS

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-11-14 19:15:55.0

(1) Generación archivo comparendo

?

2019-11-19 17:29:34.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA

?

2019-12-17 15:33:14.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019

?

2019-12-17 15:56:29.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2019-12-17 15:56:29.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025066274
Fecha de Imposición 14 de noviembre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C32	Descripción No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.
Fecha Hora Infracción 14 de noviembre de 2019 08:14:45	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 19 - CL 100 - USAQUÉN	
OBSERVACIONES NO ACATAR LAS SEÑALES DE TRÁNSITO NO RESPETAR EL PASO DE PEATONES QUE CRUZAN POR UNA VÍA PERMITIDA PARA ELLOS LAS FRANJAS PEATONALES	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre SANDRA JEANETT FLOREZ ARAUS	Tipo y No. Identificación CC 52045066
Dirección CRA 16 76 - 42	BOGOTÁ Placa HVQ617
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción LEIDY JOHANA SEPULVEDA ORTIZ Placa: 94351	Agente de Tránsito que impuso el comparendo LEIDY JOHANA SEPULVEDA Placa: 094351



Respetado(a) señor(a) FLOREZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificada por el artículo 23 de la Ley 1362 de 2010, ha impuesto la orden de comparendo del asunto, por cuenta del vehículo de placa HVQ617, fue evidenciado en la comisión de la infracción C32. Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encuentra conculcando el ordenamiento para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quien que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuente con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pago, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los planes que se señalen a continuación:
- 2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibimiento de la notificación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207.000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pago, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
- 2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintinueve (29), contados a partir del día siguiente al recibimiento de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103.500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pago, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez finalizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los años abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comparendo escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 203 del Decreto 619 de 2012, y 137 de la Ley 789 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso concursal en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.


Pablo Cesar García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4632

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215820861 SANDRA JEANETT FLORES ARAUS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 25 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121158382**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

